



Directrices del Plan Anual de Control Tributario

## La Agencia Tributaria pone en marcha un plan especial de control de bases imponibles negativas pendientes de compensar por las empresas

- Un nuevo sistema automatizado de análisis de riesgos en el ámbito de la fiscalidad internacional permitirá una mejor evaluación de riesgos a través de la elaboración de indicadores, índices y modelos, así como la identificación de pautas de comportamiento de alto riesgo fiscal
- Continuará potenciándose el control de los grandes patrimonios, así como una estrategia coordinada, continua e intensa de lucha contra la economía sumergida
- Se impulsará un control temprano sobre nuevas entidades que puedan estar siendo controladas por contribuyentes con conductas reprochables en el pasado, a efectos de prevenir posibles incumplimientos tributarios futuros

**28 de enero de 2020.-** La Agencia Tributaria pondrá en marcha en 2020 un plan especial de comprobación de contribuyentes que en sus declaraciones del Impuesto sobre Sociedades vienen consignando reiteradamente bases imponibles negativas pendientes de compensar en el futuro. Así lo pone de manifiesto el Plan de Control Tributario 2020, cuyas directrices generales se publican hoy en el Boletín Oficial del Estado, que subraya la necesidad de verificar con intensidad la corrección de estos saldos a la vista de su incremento a lo largo de los años y del riesgo que ello implica de minoración indebida de tributación en ejercicios futuros.

El plan incluye la tradicional comprobación de bases imponibles negativas ya aplicadas, pero muy especialmente la revisión de aquellas que están pendientes de compensación en años siguientes. El objetivo es verificar la existencia, exactitud y origen de los saldos negativos, teniendo en cuenta que estos saldos pueden en el futuro ser compensados por las empresas que los generaron o por otras que continúen su actividad.

## Grandes empresas y patrimonios

Al tiempo que se realizan las habituales tareas de control sobre las multinacionales, grandes empresas y grupos fiscales, con especial atención a los nuevos modelos de negocio altamente digitalizados, en 2020 se llevará a cabo la puesta en práctica de un nuevo sistema automatizado de análisis de riesgos en el ámbito de la fiscalidad internacional basado en todo el conjunto de información disponible sobre operaciones vinculadas (intragrupos) con el que actualmente cuenta la Agencia como consecuencia del proyecto BEPS (Erosión de Bases y Traslado de Beneficios) de la OCDE –intercambios automáticos de ciertas rentas y la información derivada del Informe País por País–.

La herramienta permitirá un mejor análisis de riesgos a través de la elaboración de indicadores, índices y modelos, así como la identificación de pautas de comportamiento de alto riesgo fiscal cuyo examen se deberá beneficiar también de la información que reciba la Agencia sobre mecanismos transfronterizos de planificación fiscal potencialmente agresiva, o 'DAC 6'.

En relación con el control de los grandes patrimonios, se volverá a ampliar el número de contribuyentes propuestos para inspección, enfocando nuevamente la selección a supuestos que presenten importantes rasgos de opacidad o deslocalización, y contando con la coordinación de la Unidad Central de Coordinación del Control de Patrimonios Relevantes, que también realizará actuaciones de investigación directa, así como la propuesta, impulso y seguimiento de nuevas líneas de selección de contribuyentes.

## Ocultación de actividad

Seguirá potenciándose en 2020 una estrategia coordinada, continua e intensa de lucha contra la ocultación de ingresos, con personaciones apoyadas por empleados del área de auditoría informática de la AEAT en las sedes donde se realiza la actividad económica y líneas de actuación

contra los sistemas informáticos que permiten ocultar las ventas reales. De igual forma, se prestará atención específica al posible acceso a la información cruzada disponible en las plataformas de venta por internet de bienes y servicios, en relación con el proveedor inicial de los mismos.

A su vez, el contraste entre los datos declarados por los contribuyentes y la información recibida en la AEAT a través del sistema de Suministro Inmediato de Información, ha llevado a la definición de una línea específica de control en relación con supuestos de elusión del recargo de equivalencia en el IVA. La Agencia verificará que los minoristas estén correctamente censados en el régimen de recargo de equivalencia y exigirá a sus proveedores el ingreso del recargo si no lo han repercutido.

También en el ámbito de la lucha contra la economía sumergida, en 2020 se incorporarán nuevos colectivos con actividad económica, empresarial o profesional, como receptores de las cartas informativas con comparativas de ratios de actividad propios y de cada sector.

Estas actuaciones se harán en el contexto de la interlocución permanente con las organizaciones representativas de autónomos y pymes que marca el Plan Estratégico elaborado por la Agencia para explorar fórmulas compartidas que mejoren la aplicación del sistema tributario, el cumplimiento voluntario y la lucha contra la actividad no declarada que genera competencia desleal.

De igual forma, el control de las tramas de fraude en el IVA se verá reforzado con la puesta en disposición en 2020 de una nueva herramienta diseñada a nivel europeo para la detección temprana de redes sospechosas.

### **Control de no declarantes**

Por otra parte, en el presente año está prevista una potenciación del control de los contribuyentes no declarantes, tanto en lo referente al IRPF, anticipando los controles gracias a las fuentes de información interna e internacional, como en Sociedades e IVA gracias a la depuración censal.

También se intensificará el control de las rentas obtenidas por artistas y deportistas no residentes que realizan actividades en territorio español por las que obtienen rentas que en muchos casos deben tributar por el Impuesto sobre la Renta de No Residentes. Las rentas objeto de control no son únicamente aquellas percibidas por su actuación profesional en

España, sino también otras estrechamente vinculadas con esa participación profesional en nuestro país.

## **Lucha contra el narcotráfico y el contrabando**

En el ámbito de la lucha contra el tráfico de droga y otros ilícitos, destaca la creación de una estructura de Oficinas de Inteligencia Marítima que permite disponer de una visión más integral y eficiente de la actividad marítima.

También se reforzarán las acciones operativas y la vigilancia marítima en las áreas de mayor riesgo de introducción de 'narcolanchas' tras el incremento de infracciones y atestados por delito de contrabando que se ha producido el pasado año a partir de la prohibición y limitación de uso de las embarcaciones neumáticas y semirrígidas de alta velocidad.

Por otra parte, y junto al control prioritario que se seguirá realizando este año sobre el tráfico de cocaína, hachís y tabaco, se prestará especial atención al contrabando de metanfetaminas, dado el incremento de aprehensiones detectado el pasado año, y a la proliferación de plantaciones clandestinas de marihuana.

## **Control en fase recaudatoria**

La gestión recaudatoria, de acuerdo con lo establecido en el Plan Anual de Control, se enfocará con una perspectiva de futuro que tendrá en las mejoras en la evaluación del riesgo recaudatorio una herramienta fundamental para definir las actuaciones a realizar buscando efectos no sólo directos, sino también de cumplimiento espontáneo de los contribuyentes en el futuro.

A su vez, se realizará una especial vigilancia patrimonial de los deudores condenados por delito fiscal o contrabando al objeto de detectar conductas de vaciamiento patrimonial y posibles insolvencias punibles, al tiempo que se seguirán impulsando las actuaciones de investigación para realizar derivaciones de responsabilidad y se reforzarán las visitas y personaciones de los funcionarios del Área de Recaudación.

## **Asistencia y prevención**

Junto con la labor de control que necesariamente debe ejercer la Agencia, y siguiendo la línea marcada por el Plan Estratégico de refuerzo de

actuaciones dirigidas a la mejora del cumplimiento tributario a través de la asistencia y la prevención, el Plan Anual de Control incide en una batería de medidas en materia de transparencia de la información, depuración y asistencia censal al contribuyente, prevención y gestión recaudatoria y desarrollo de nuevos códigos de buenas prácticas.

En materia de asistencia destaca la puesta en marcha del proyecto piloto de Administraciones de asistencia Digital Integral, las ADIs, que arrancará en el cuarto trimestre de 2020 centrándose en la ayuda al contribuyente en materia de IVA y censos a partir de dos asistentes y otras herramientas de ayuda 'on line' de uso abierto.

Igualmente, a las empresas incluidas en el Suministro Inmediato de Información con facturación anual inferior a seis millones de euros y que cumplan ciertos requisitos se les ofrecerá un borrador de IVA y al conjunto de las empresas se les ofrecerán determinados datos fiscales para facilitar la declaración del Impuesto sobre Sociedades.

También se prevé que los libros registro de IRPF puedan ser compatibles con los requeridos en el IVA a través de un formato informático único, reduciendo las obligaciones formales a los contribuyentes, que podrán llevar unos únicos libros registro válidos en ambos impuestos.

En cuanto a la prevención, junto al desarrollo de la estrategia 'Right from the start' orientada a facilitar el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias por los contribuyentes que inician actividades económicas, y a una firme apuesta por la depuración censal para la eficiente utilización de los recursos de control, como novedad en 2020 se impulsará un control temprano que permita detectar situaciones de riesgo censal en nuevos contribuyentes, vigilando especialmente aquellas entidades que puedan estar siendo controladas de manera efectiva por contribuyentes con conductas tributarias que fueron reprochables en el pasado, a efectos de prevenir posibles incumplimientos tributarios futuros.